



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**ESTUDIO PREVIO No. 072 de 2025**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b> <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</i>  <b>FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS (1)</b> - Requisitos académicos: alternativa 1: profesional en ciencias económicas y administrativas, Alternativa 2: tecnólogo en mercadeo, tecnólogo en ventas, tecnólogo en administración. <i>Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2:</i>



	<i>treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><i>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío para la vigencia 2025, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Profesional o Tecnólogo:</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$30.510.090,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Abril por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.533.170,00), b) 6 pagos iguales por los meses de Mayo a Octubre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 4.599.511,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.379.853,00).</i></p>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses y Diecinueve (19) días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Armenia, Quindío</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro al Coordinador del programa de Turismo, Gastronomía y programas especiales del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*

*Para el cumplimiento de su función, el SENA ofrece y ejecuta la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos, con el objetivo de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial, orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.*

*En consecuencia, se desarrollan lineamientos para el trabajo en las zonas rurales, en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales. Se buscará que las y los trabajadores del campo accedan a los bienes y servicios del sistema de subsidio familiar, y se fomentará el acceso al subsidio de vivienda. Se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural. A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se les dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Finalmente, atender las necesidades de los pobladores del campo, especialmente los jóvenes, implicará el diseño y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo rural no agropecuarios que generen ingresos y empleo a partir de las potencialidades de cada territorio”.*

*Así las cosas, la Subdirección del centro, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción, el SENA ha implementado las estrategias CampeSENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la*



*soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario.*

*Se relacionan a continuación las metas de formación asignadas por la Dirección General y aprobadas ante el Consejo Directivo Nacional el 01 de noviembre de 2024 para la vigencia 2025, así:*

The image shows the cover of the "PLAN DE ACCIÓN SENA 2025" document. The cover is primarily purple with a white SENA logo at the top left. The title "PLAN DE ACCIÓN SENA 2025" is prominently displayed in white and purple text. Below the title, there is a timeline from 2023 to 2026 with various icons. The tagline "Transformando Juntos: Formación para el cambio" is at the bottom. The right side of the cover features a collage of agricultural and educational photos. To the right of the cover is a vertical navigation menu with seven purple buttons: "LINEAMIENTOS 2025", "APERTURA PPTAL 2025", "METAS 2025", "MOVIMIENTOS PPTALES 2025", "EJECUCION PPTAL 2025", an unlabeled button, and "RECURSOS".



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaW50ODIwNmYtNmMxYy00M2UyLTlkNjktMjYxYTANjFkYzklIiwidCI6ImNiYzJjMzqxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWwINiYsImMiOjR9>

Para el cumplimiento de las metas de este plazo es estrictamente indispensable, pues como se indicó, la ejecución presupuestal se da durante toda la vigencia fiscal, desde la apertura hasta el 31 de diciembre, lo que hace necesario y adecuado poder contar dentro de este periodo de tiempo, con el acompañamiento del personal necesario para poder ejecutar esta labor, y así garantizar por el término suficiente, la ejecución adecuada de los recursos, además de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de formación, con el fin de contribuir a los logros del Plan de Acción del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la consecución de los fines esenciales del Estado, en especial los de inversión social y desarrollo económico, así:

### ***“...3.2. Economía Popular (Full Popular)***

*En el marco de la caracterización de la población asociada con la estrategia Economía Popular (Full Popular) se presentan los siguientes hitos para 2025:*

***Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales***

***Caracterización de la población de la economía popular***



- *Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía popular.*
- *Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía popular.*
- *Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía popular.*

***Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo***

***Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos***

- *Realizar la caracterización de la población de la economía popular dentro de la Ruta Emprendedora SENA*
- *Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores*
- *Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo*

***Proceso: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales***

***Estandarización de competencias laborales para la economía popular***

- *Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía popular.*
- *Caracterización de necesidades de la economía popular para normalizar funciones productivas/laborales*
- *Elaboración/actualización de 16 estándares de competencias laborales*

***Proceso: Gestión de Certificación de Competencias Laborales***

***Atención a población asociada con la economía popular***

- *Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación*
- *Ejecución del proceso GECCL para población asociada a la economía popular*
- *Realizar la verificación al proceso GECCL, para población asociada a la economía popular*



*Proceso: Gestión de Formación Profesional Integral*

*Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)*

- *Divulgación de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) con el fin de ampliar el número de organizaciones populares participantes de la convocatoria, para promover el desarrollo de proyectos de formación especializada, presentados por organizaciones de economía popular formalmente constituidas no aportantes de parafiscales.*
- *Convocatoria de organizaciones de la economía popular para la socialización de lineamientos generales de la convocatoria*

***Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de las convocatorias del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)***

- *Divulgación de los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología, concertados con los convenientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) en favor de la comunidad SENA y personal designado por el FEP.*
- *Participación en los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología*
- *Atención de la Economía Popular para articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para la población de Economía Popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales*
- *Fortalecer la Integralidad en la formación profesional de la población y la cultura de la integralidad*
- *Implementar los programas y proyectos definidos para la atención de la economía popular donde se aplique el enfoque diferencial y educación inclusiva en la comunidad SENA*

**5.4 Procesos misionales**



**Proceso: Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad/ Dirección de Empleo y Trabajo**

**Lineamientos dirigidos a:** Dirección Regional y Centros de Formación

**Tema: Estandarización de competencias laborales**

Elaborar y/o actualizar estándares de competencia laboral que respondan a la identificación y caracterización de necesidades de los sectores y comunidades enmarcadas en las estrategias CampeSENA y Full popular

**Evidencia:** Documentos para presentar productos de normalización de competencias laborales ante el CDNS ...”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personal suficiente de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para la contratación de los servicios personales planeados, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$58.181.903), según CDP No. 2775 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío.

## **2. Obligaciones Específicas:**



1. *Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.*
2. *Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.*
3. *Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA*
4. *Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.*
5. *Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.*
6. *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.*
7. *Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.*
8. *Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.*
9. *Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.*
10. *Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.*
11. *Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados*



12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

13. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

14. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

15. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

16. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Armenia, Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro al Coordinador del programa de Turismo, Gastronomía y programas especiales del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**



1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ALEXANDER ZAPATA HENAO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Administrador general administración pública	10/01/2012	31/03/2017	62,70		X	
Administrador general administración pública	10/01/2008	31/01/2011	36,70		X	
Instructor comercio	30/01/1994	30/11/2001	94,00		X	
Promotor desarrollo comunitario	24/09/2004	31/12/2007	39,23		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		232,63		X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **ALEXANDER ZAPATA HENAO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo del Regional Quindío del SENA establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5775648 del 2024	CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	Orientar formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío,	Duración del contrato 322Días	Cuantía del contrato 47.334.778 COP	Contratación Directa



		atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente			
CO1.PCCNTR. 4463961 del 2023	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.	Hasta el 15 de diciembre del 2023	El valor total del contrato corresponde a \$42.981.900	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3354911 del 2022	ANA MILENA MADRID GALLEGO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Hasta el 16 de diciembre del 2022	El valor total del contrato corresponde a \$41.860.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2195637 del 2021	LUIS FERNANDO LEAL RIOS	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la	Hasta el 18 de diciembre del 2021	El valor total del contrato corresponde a \$40.142.533	Contratación Directa



		modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente			
--	--	---	--	--	--

#### 14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

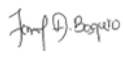
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, abril de 2025.

**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
**Subdirector de Centro**

Proyectó: Coordinadores Académicos Centro de Comercio y Turismo

Revisó aspectos jurídicos: Luis Felipe Pérez López: Contratista CCyT 

Revisó aspectos presupuestales: Jenny Baquero. Cargo: Contratista CCyT 

Revisó planeación: Johnny A. Restrepo. Cargo: Contratista CCyT 